

N° : 207-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de octubre del 2019

09100000

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** Resolución de Gerencia General N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N°096-2019-MDVM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 015-2019-BCP-IO-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 1140-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, Memorandum N° 684-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, deriva expediente para la Proyección de Resolución para Aprobación de Expediente de Modificación No Sustancial Sin Incremento Presupuestal.

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, indica que la Gerencia de Infraestructura es el órgano de Línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concurso públicos, así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley, y de la supervisión de las mismas;

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, según numeral 1) del artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ. del 28 de agosto del 2019, se aprueba el Expediente Técnico TIPO IOARR REHABILITACION CON LA DENOMINACION IOARR "REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION, EN EL SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD DE CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA CON UN PRESUPUESTO DE Cinco Millones Trecientos Treinta y Ocho Mil Trecientos Diez con 81/100 (S/. 5,338,310.81) Soles.

Que, mediante Informe N°096-2019-MDVM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de octubre del 2019, se remite Expediente de Técnico de Modificación No Sustancial sin Incremento Presupuestal N° 01 de la obra "Reparación de Línea de Conducción; en el (la) sifón Tumilaca en la Localidad Chirilo, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua".

19100000

N° : 207-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de octubre del 2019

Que, con Informe N° 015-2019-BCP-IO-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, 24 de octubre del 2019, la inspectora de obra concluye en dar **Conformidad** al Expediente Técnico de Modificación No Sustancial sin Incremento Presupuestal N° 01 por adicionales (partidas nuevas) y deductivos (menores Metrados y partidas no ejecutadas) del IOARR "REPARACION DE LA LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SIFON TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA". Conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES 3.73%	GASTOS DE SUPERVISION 2.80%	GASTOS DE LIQUIDACION TÉCNICA 0.49%	PRESUPUESTO PARCIAL	TOTAL	
A	PARTIDAS NUEVAS	204,613.99	7,632.10	5,319.96	1,002.61	218,568.66		
B	MAYORES METRADOS	-	-	-	-	-		
C	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL (A+B)	204,613.99	7,632.10	5,319.96	1,002.61	218,568.66	218,568.66	
D	DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS	91,636.09	3,418.03	2,382.54	449.02	97,885.67		
E	DEDUCTIVO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS	112,977.90	4,214.08	2,937.43	553.59	120,682.99		
F	TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO (D+E)	204,613.99	7,632.10	5,319.96	1,002.61	218,568.66	218,568.66	
TOTAL MODIFICACION N° 01 (C-F)								-

Se

concluye que la sensibilidad y porcentaje de incidencia no ha variado, en vista de que no existe ampliación presupuestal, conforme se describe en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	IMPORTE	% VARIACIÓN
MONTO VIABLE APROBADO	5,157,426.64	
EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL APROBADO	5,338,310.81	3.51%
EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 (sin incremento presupuestal)	-	0.00%
<b>% DE VARIACIÓN ACUMULADA</b>		<b>3.51%</b>

Que, con Informe N° 1140-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 24 de octubre del 2019, la Gerencia de Infraestructura remite la Conformidad de Expediente de Modificación N° 01-en la Fase de Ejecución, concluyendo en dar Opinión Favorable, tal como lo indica la inspección de obra a su vez se **APRUEBA** el presente EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACION NO SUSTANCIAL SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 001 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVOS (MENORES METRADOS Y PARTIDAS NO EJECUTADAS) DEL IOARR "REPARACION DE LA LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SIFON TUMILACA. EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA".

Con Memorandum N° 684-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de octubre del 2019, la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, deriva expediente para la Proyección de Resolución para Aprobación de Expediente de Modificación No Sustancial Sin Incremento Presupuestal.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por

N° : 207-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de octubre del 2019

29100000

los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el EXPEDIENTE DE MODIFICACION NO SUSTANCIAL SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01 por adicionales (partidas nuevas) y deductivos (menores Metrados y partidas no ejecutadas) del IOARR "REPARACION DE LA LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SIFON TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del PERPG, por intermedio del servidor responsable de esta, proceda al respectivo registro de la modificación al Proyecto, en el Banco de Inversiones del MEF de corresponder.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la notificación inmediata de la presente, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

### REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande  
  
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA  
GERENTE GENERAL